Outlook

RE: CORRECCION SOLICITUD DE APROBACION A MODIFICACION N ° 2 AL CONTRATO DE OBRA : MC 10 DE 2025 ADICION DE ITEMS NO PREVISTOS, SIN ADICION DE RECURSOS NI PRORROGA

Desde Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 30/10/2025 15:35
Para Edgar Farid Vergara Perez <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Miguel Ángel Coronado Cabrales <mcoronac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apruebo modificación

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2754780 Ext. 1100

De: Edgar Farid Vergara Perez <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 1:30 p. m.
Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Miguel Ángel Coronado Cabrales <mcoronac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CORRECCION SOLICITUD DE APROBACION A MODIFICACION N ° 2 AL CONTRATO DE OBRA : MC 10 DE 2025 ADICION DE ITEMS NO PREVISTOS, SIN ADICION DE RECURSOS NI PRORROGA

CORDIAL SALUDO.

DANDO ALCANCE AL CORREO ANTERIOR, ME PERMITO REMITIR CORRECCION A LA INFORMACION ENVIADA EN EL CORREO ANTERIOR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Buenas tardes

Dra. María Claudia Medina Taboada

Cordial saludo,

En función de los procedimientos establecidos y conforme a lo indicado en el manual de contratación de la Rama Judicial, me permito remitir para su evaluación, análisis y aprobación de la necesidad que esta supervisión ha identificado para llevar a cabo la modificación No. 2 (adición de ITEMS NO PREVISTOS, sin adición de recursos ni prorroga) al contrato de obra MC 10 DE 2025. Dicho contrato tiene como

objeto: **"ADECUACIONES LOCATIVAS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE"** En virtud de las siguientes razones:

1. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

ENTREGABLE: JUSTIFICACIONES TECNICAS-INTERVENTORIA

2. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LA PRORROGA**

JUSTIFICACION TECNICA ITEMS NUEVOS E ITEMS NO PREVISTOS

En el marco de la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en las actas de obra, la correspondencia oficial y las observaciones técnicas realizadas durante el desarrollo de las actividades, se ha efectuado un análisis detallado sobre la pertinencia, viabilidad y correcta aplicación de los ítems inicialmente contratados.
De dicho análisis se desprende que, durante la fase de ejecución, se han identificado situaciones que han requerido ajustes en el alcance técnico del contrato, debido a las siguientes razones:

1. *Incongruencias en especificaciones iniciales: Algunos ítems presentan desajustes frente a las condiciones técnicas reales encontradas en el bien inmueble, lo que exige la adecuación de sus especificaciones para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.*
2. *Necesidades no previstas en el diseño inicial: Durante las actividades constructivas se han evidenciado requerimientos adicionales que no estaban contemplados en los documentos iniciales del contrato, pero que resultan imprescindibles para asegurar la operatividad de los sistemas, la seguridad de la edificación y el cumplimiento normativo.*
3. *Balance de mayores y menores cantidades de obra: Como resultado de las condiciones reales en sitio, ha sido necesario ajustar las cantidades inicialmente presupuestadas. Este balance permite optimizar recursos y evitar sobrecostos, garantizando que la ejecución se ajuste a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad contractual.*
4. *Atención a requerimientos emergentes: Derivado de los comités de obra y de la comunicación permanente entre contratista, interventoría y entidad contratante, se han definido actividades adicionales cuya ejecución inmediata es indispensable para dar continuidad al proyecto y evitar riesgos constructivos, operativos o de seguridad.*

En concordancia con lo anterior, el contratista, en coordinación con la interventoría y bajo supervisión de la entidad contratante, ha consolidado una propuesta de inclusión y/o ajuste de ítems contractuales, sustentada en justificaciones técnicas que respaldan su pertinencia.
El objetivo de estas modificaciones es garantizar la correcta ejecución de la obra, optimizar los recursos disponibles y asegurar que las intervenciones cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos, respondiendo de manera adecuada a las condiciones reales del inmueble objeto de intervención.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades propuestas para su incorporación en el contrato, acompañadas de la respectiva justificación técnica que respalda la necesidad de su ejecución.

ITEMS NUEVOS E ITEMS NO PREVISTOS PALACIO DE JUSTICIA TOLUVIEJO-SUCRE

NP 2.1 – PAÑETE EN MORTERO 1:4

Especificación técnica: El presente ítem comprende la ejecución del pañete o repello en muros, columnas, vigas o cielos rasos, con mortero cemento-arena en proporción 1:4, aplicado sobre superficies previamente humedecidas y debidamente niveladas, para obtener un acabado uniforme, resistente y listo para recibir pintura, enchape o revestimiento final. La medición se realizará en (m2).

Justificación técnica: El pañete en mortero 1:4 tiene como propósito proteger y nivelar los muros o elementos estructurales, proporcionando una superficie adecuada para acabados decorativos o impermeables.

La relación 1:4 ofrece un equilibrio óptimo entre resistencia mecánica y trabajabilidad, permitiendo una adherencia duradera al sustrato y minimizando la aparición de fisuras o desprendimientos.
Además, mejora la estanqueidad y durabilidad de los paramentos frente a la humedad y agentes atmosféricos, cumpliendo con los estándares constructivos y de calidad exigidos en obras civiles, Por tal motivo, se priorizó la ejecución del pañete antes del enchape de piso en cerámica, ya que realizarlo posteriormente habría generado traumatismos en el proceso constructivo y un alto riesgo de afectar o deteriorar los acabados finales

NP 2.5 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PISO CON TAPA, PRENSAESTOPAS DE 3/4" EN CAJA DE ALUMINIO INYECTADO DE 10 X 10 DOBLE FONDO SALIDAS PARA TUBO DE 1".

Especificación técnica: Este ítem comprende el suministro, instalación y conexión de una salida en piso tipo eléctrica, compuesta por una caja de aluminio inyectado de 10 x 10 cm, doble fondo, provista de tapa metálica abatible o removible con acabado resistente a la corrosión y tránsito peatonal, equipada con prensaestopas de 3/4" y salidas laterales para tubo Conduit de 1", el conjunto se instala empotrado en piso terminado o en obra gris, de acuerdo con los planos eléctricos y especificaciones del proyecto, La medición se realiza por unidad (und) de caja instalada.

Justificación técnica: La salida en piso con tapa y prensaestopas garantiza una conexión eléctrica segura, accesible y estética, especialmente en áreas donde se requieren puntos de energía o datos en el centro de espacios (oficinas, salas de juntas, auditorios, etc.).
El uso de caja de aluminio inyectado con doble fondo ofrece alta resistencia mecánica y durabilidad, evitando corrosión o deformaciones por carga.

Los prensaestopas de 3/4" aseguran el paso estanco de los conductores, previniendo filtraciones de humedad y protegiendo las conexiones internas. Además, su diseño cumple con los requisitos del RETIE y las normas NTC, garantizando la seguridad eléctrica y la funcionalidad del sistema.
Las hojas de vidrio y accesorios retirados se acopiarán en un área segura y señalizada, previamente definida por la interventoría, para su almacenamiento temporal y posterior reinstalación.
La actividad será medida en metros cuadrados (m2) de vidrio fachada, incluyendo mano de obra calificada, herramientas menores, desconexión de accesorios, transporte interno y acopio en condiciones seguras para conservar su integridad.

NP 2.7 – SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS EN PVC DE 4X4.

Especificación técnica: l presente ítem incluye el suministro, instalación y fijación de cajas eléctricas en PVC de 4"x4" (10x10 cm), destinadas a alojar dispositivos eléctricos, derivaciones o puntos de conexión, según los planos eléctricos del proyecto.
- *Material: PVC rígido autoextinguible, resistente a la humedad, impactos y corrosión.*
- *Dimensiones nominales: 4"x4" (10x10 cm), profundidad mínima 5 cm.*
- *Espesor mínimo de pared: 2 mm.*

• Color: Gris claro o blanco, según estándar del fabricante.
• Accesorios incluidos: Tapa, tornillos de fijación y adaptadores para conduit de ½", ¾" o 1".
• Compatibilidad: Con tubos conduit en PVC o metálicos, según el diseño.

Instalación:
- Ubicación conforme a los planos eléctricos.
- Fijación firme en muros o estructuras mediante mortero o anclajes.
- Las cajas deben quedar niveladas con la superficie del acabado final.
- Protección temporal durante el proceso constructivo.

Las cajas serán empotradas en muros, losas o superficies según el tipo de instalación, garantizando una correcta alineación, nivelación y sujeción. La medición se realiza por unidad (und) de caja instalada.
Justificación técnica: Las cajas en PVC de 4x4 son elementos esenciales para alojar empalmes, interruptores, tomacorrientes o derivaciones eléctricas, garantizando la seguridad, orden y accesibilidad de las instalaciones.
El PVC es un material no conductor, anticorrosivo y de alta durabilidad, ideal para ambientes interiores o húmedos.
Además, cumple con los requisitos del RETIE, ofreciendo una solución liviana, económica y segura frente a alternativas metálicas, reduciendo riesgos de cortocircuitos o descargas eléctricas.

NP 2.8 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA VENTANAS EN ACERO INOXIDABLE.

Especificación técnica: Este ítem comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de protectores metálicos para ventanas en acero inoxidable, elaborados conforme a los planos arquitectónicos y de seguridad del proyecto. Incluye el corte, soldadura, pulido, fijación y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Material: Acero inoxidable tipo AISI 304 (para interiores) o AISI 316 (para exteriores o zonas costeras), resistente a la corrosión y oxidación. Acabado superficial: Pulido brillante o satinado, libre de rebabas y defectos

Justificación técnica: Los protectores en acero inoxidable para ventanas se instalan con el fin de brindar seguridad física, durabilidad y estética a las edificaciones. El uso de acero inoxidable evita la corrosión y el deterioro frente a la intemperie, reduciendo costos de mantenimiento y prolongando la vida útil del elemento. Además, su acabado pulido contribuye a la presentación arquitectónica del inmueble, garantizando resistencia mecánica y cumplimiento de normas de seguridad sin comprometer la iluminación ni ventilación natural.

ENTREGABLE POR INTERVENTORIA: OFICIO: CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025

En atención a la documentación presentada por el contratista, y una vez efectuadas las correcciones y observaciones pertinentes por parte de la interventoría, en cumplimiento de las funciones contractuales, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

1. *Se realizaron recorridos conjuntos con el contratista y la supervisión del contrato, con el fin de identificar las necesidades existentes en el bien inmueble objeto de la intervención.*

2. *Identificadas dichas necesidades, se adelantaron mesas de trabajo en las que se depuraron y priorizaron las más apremiantes, realizando posteriormente un estudio de pertinencia para la ejecución de las actividades requeridas.*

3. *Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo un balance de mayores y menores cantidades de obra, con la incorporación de ítems no previstos, pero sin la necesidad de requerir adición de recursos.*

4. *En consecuencia, se solicitó al contratista presentar la documentación necesaria para tramitar una adición de recursos al contrato de obra y radicar la solicitud ante la entidad contratante.*

5. *Mediante oficio de fecha de 24 de septiembre de 2025, el contratista solicitó la adición de actividades complementarias al contrato de obra N° MC 10 DE 2025.*

6. *La interventoría avala la adición de las actividades complementarias al contrato de obra, por considerarla necesaria para la ejecución de las actividades incluidas en el alcance adicional del proyecto.*

7. *El contratista se compromete, una vez aprobada la adición, a actualizar las obligaciones derivadas de las pólizas de amparo contractual, conforme a las modificaciones aprobadas.*

En ese sentido, esta interventoría remite a la entidad la siguiente documentación soporte para la viabilización de la adición solicitada:

- *Estudio de mercado de insumos no contratados inicialmente (cotizaciones).*
- *Acta de pactación de precios de ítems no previstos.*
- *Análisis de precios unitarios de ítems no previstos.*
- *Memoria de cantidades de actividades no previstas.*
- *Balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.*
- *Especificaciones técnicas de ítems no previstos.*
- *Justificación técnica de ítems no previstos.*

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la decisión que permita la continuidad y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

Al inicio de las actividades correspondientes al Contrato MC 10 de 2025, se realizó la entrega formal de las instalaciones del Palacio de Justicia de Toluviejo – Sucre al contratista Óscar Danilo Mejía Escobar, en calidad de representante legal de SAICO Ingeniería S.A.S., con el propósito de iniciar las labores establecidas en el presupuesto oficial del contrato, bajo el seguimiento y control del Contrato de Interventoría MC 11 de 2025.

Durante la ejecución de las primeras actividades, en particular las excavaciones de la fase inicial de intervención, se evidenció que, si bien los diseños entregados se elaboraron con base en estudios preliminares de suelo, las condiciones reales encontradas en campo hicieron necesario realizar ajustes y actividades complementarias. Dichas acciones resultaron indispensables para garantizar la estabilidad,

seguridad y calidad de las obras proyectadas, mitigando riesgos técnicos que podrían comprometer su adecuada ejecución.

En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del proyecto, se elaboraron planos que incorporan los elementos necesarios para la estabilización del suelo, los cuales fueron suministrados por la entidad al contratista de obra y aprobados por la interventoría, lo que permitió proceder con la elaboración de un balance de obra que a su vez permitió la materialización de la modificación 1.

En ese orden de ideas, en la actualidad luego de realizado el recorrido en las instalaciones del palacio de justicia del municipio de Toluviejo, y en función a las solicitudes realizadas por el contratista a través de oficio de fecha de 24 de octubre de 2025, se evidencio un avance significativo de las obras ejecutadas por el contratista de obra, sin embargo, analizando a fondo el presupuesto actualizado a través de la modificación 1 del presupuesto de obra en función a la ejecución de las obras, se evidencio que actualmente dentro del presupuesto se dejó incluido la ejecución la INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 57X57 O SIMILAR , sin embargo dentro del mismo presupuesto no se tuvo en cuenta el pañete de los muros nuevos construidos, situación que no sería conveniente ya que según el orden lógico de ejecución la instalación de los pisos debería ser posterior a la ejecución de los pañetes de las paredes, ya que hacerlo de manera contraria podría generar daños en los pisos durante la ejecución de la actividad relacionada con pañetes, sumado a esto, se identificó que el ítem relacionado con protectores de ventanas preferiblemente debería ser contemplados en acero inoxidables, teniendo en cuenta la armonía arquitectónica del edificio. Cabe resaltar que actualmente el valor de este ítem no corresponde al valor de ventanas en acero inoxidable, por lo que se deberá hacer cero el ítem existente y crear un ítem nuevo con las características arquitectónicas y técnicas apropiadas. Por otro lado, con relación al análisis del componente eléctrico del presupuesto, se identificó que hacía falta incluir en el presupuesto Suministro e instalación de cajas en pvc de 4x4 y el Suministro e instalación salida en piso con tapa, prensaestopas de 3/4" en caja de aluminio inyectado de 10 x 10 doble fondo salidas para tubo de 1". Ante esta situación, y con el fin de tener mayor claridad técnica del asunto, el supervisor solicitó al contratista de obra e interventoría manifestarse ante esta apreciación, quienes de inmediato validaron la teoría. En ese orden de ideas, el interventor sugirió entonces que se deberá proceder con el análisis del presupuesto de obra, realizando un balance y de esta manera proceder a realizar el ajuste pertinente. El supervisor en vista de la premura y de lo relativamente sencillo que sería el proceso de realización del balance, solicito al interventor y al contratista proceder con la elaboración de dicho balance para que sea entregado en horas de la tarde del día 27 de octubre de 2025, petición que fue aceptada por los contratistas de obra e interventoría. En ese orden de ideas, el contratista de obra procedió a realizar la entrega y socialización del balance generado a partir de las necesidades identificadas en obra se pudo determinar que no será necesaria adición de recursos al presupuesto ni tampoco será necesario realizar prorroga al tiempo contractual vigente.

En ese orden de ideas, entre las partes se acuerda que los siguientes ítems son necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual y se le indica al contratista seguir los lineamientos expuestos con anterioridad de presentar los APU’s, cotizaciones y especificaciones técnicas de los mismos, lo más pronto posible para presentar la modificatoria N°2.

NP2.1 Pañete en mortero 1:4
NP2.2 Suministro e instalación salida en piso con tapa, prensaestopas de 3/4" en caja de aluminio inyectado de 10 x 10 doble fondo salidas para tubo de 1".
NP2.3 Suministro e instalación de cajas en PVC de 4x4
NP2.4 Suministro e instalación de protectores para ventanas en acero inoxidable.

Las obras adicionales mencionadas no alteran el objeto del contrato; por el contrario, resultan necesarias para cumplir con los estándares técnicos y legales aplicables a este tipo de intervenciones. En

consecuencia, se justifica la Modificación No. 2 del contrato MC 10 de 2025, con el fin de realizar los ajustes requeridos para el desarrollo del proyecto, asegurar la calidad de las obras ejecutadas y dar cumplimiento efectivo a los objetivos contractuales establecidos por la entidad.
Actualmente, el contrato de obra MC 10 de 2025 se encuentra en ejecución en el Palacio de Justicia de Toluviejo, entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal del SAICO INGENIERIA S.A.S.

NP2.1. Pañete en mortero 1:4
UNIDAD. M2
VALOR UNITARIO: $34.860,00

JUSTIFICACION: La inclusión del ítem de pañete en mortero 1:4 es necesaria para garantizar la correcta preparación de los paramentos y superficies antes de la instalación de pisos u otros acabados. Este ítem no fue considerado en la modificación anterior, lo que generaba un desfase técnico en la secuencia constructiva. El pañete constituye una actividad **predecesora al tendido de pisos**, ya que permite nivelar, sellar y uniformar las superficies, asegurando la adherencia y durabilidad del acabado final. Su priorización antes del ítem de pisos es fundamental para mantener la correcta lógica constructiva, la calidad del acabado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra.

NP2.2. Suministro e instalación salida en piso con tapa, prensaestopas de 3/4" en caja de aluminio inyectado de 10 x 10 doble fondo salidas para tubo de 1".
UNIDAD: UNIDAD
VAOR UNITARIO: $35.387,85

JUSTIFICACION: Esta actividad no se encuentra prevista dentro del presupuesto original del contrato y resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión, seguridad y accesibilidad del sistema eléctrico en puntos de piso. El uso de cajas de aluminio inyectado de doble fondo proporciona mayor resistencia mecánica y protección contra la humedad y corrosión, especialmente en áreas de alto tránsito o donde se requiera acabado estético y durabilidad. El elemento prensaestopas asegura el sellado hermético y la sujeción del cableado, evitando deterioro por esfuerzos mecánicos o entrada de polvo y líquidos, cumpliendo con las normas RETIE y NTC 2050. Su incorporación garantiza la seguridad eléctrica, el cumplimiento normativo y la funcionalidad de las instalaciones.

NP2.3. Suministro e instalación de cajas en pvc de 4x4
UNIDAD: UNIDAD
VALOR UNITARIO: $10.682,00

JUSTIFICACION: Este ítem corresponde a la adecuación de la infraestructura eléctrica requerida para ampliaciones o redistribución de circuitos que no estaban previstas en el diseño inicial. Las cajas de PVC de 4x4 pulgadas se utilizan para alojar conexiones y dispositivos eléctricos (interruptores, tomacorrientes, derivaciones), y su instalación garantiza la protección del cableado frente a humedad y agentes externos. El material PVC ofrece aislamiento dieléctrico, resistencia a la corrosión y facilidad de instalación, optimizando la seguridad y el mantenimiento del sistema eléctrico. Su inclusión es indispensable para la correcta canalización y cumplimiento de las normas RETIE, evitando sobrecargas y garantizando un montaje seguro y ordenado.

NP2.4. Suministro e instalación de protectores para ventanas en acero inoxidable.
UNIDAD: M2
VALOR UNITARIO: $389.620,00

JUSTIFICACION: En el contrato original se contempla un ítem denominado “protector de ventanas”; sin embargo, el precio unitario existente fue establecido para protectores en material convencional (hierro o acero al carbón), el cual no cumple con las exigencias estéticas ni de durabilidad requeridas en el proyecto actual. El uso de acero inoxidable es necesario para proporcionar un acabado arquitectónicamente armónico con la edificación, evitando la oxidación y el deterioro por exposición ambiental. Este material garantiza mayor resistencia, fácil mantenimiento y conservación del aspecto estético a largo plazo. La modificación del material se justifica en la necesidad de mantener la uniformidad visual y la calidad arquitectónica del diseño final, sin alterar las condiciones estructurales ni funcionales del elemento.

La presente justificación de ítems no previstos se encuentra acompañados del análisis de precios unitarios (APU´S) acordados entre contratista de obra, contratista de interventoría y entidad contratante, memoria de cantidades de obra, especificaciones técnicas, balance de obra No.2 y cotizaciones para ser incluidos en el contrato de obra numero **MC 10 DE 2025.**

En concordancia con lo anterior, se anexa al presente estudio previo, el balance de obra No. 2, en donde se cuantifica las actividades a intervenir SIN la necesidad de adicionar al contrato **MC 10 DE 2025** para la realización de estas actividades.

4. **JUSTIFICACION JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA**

De acuerdo a la modificación y adición de ítems no previstos solicitada por parte del contratista de obra OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de SAICO INGENIERIA S.A.S a través del oficio radicado el día 24 de octubre de 2025, y la aprobación por parte del contratista de interventoría RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES R&S SAS mediante oficio de 24 de octubre de 2025, para las mayores, menores cantidades y las actividades complementarias necesarias en la ejecución del proyecto reforzamiento en el palacio de justicia de Toluviejo – Sucre, determina que NO requiere tiempo adicional para culminar a cabalidad lo expuesto, teniendo en cuenta que los rendimientos estimados permiten cumplir la totalidad de la obra en el tiempo contractual establecido el cual determina que la fecha de terminación continua siendo el 04 de noviembre de 2025.

5. **CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL**

Sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, se afirmó que la Administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.
- Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas.
- Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

De conformidad con lo previamente citado, al no solicitarse adición de recursos, no se supera el 50 % del valor contractual inicial, que es el límite establecido para garantizar la transparencia, y el principio de planeación en la contratación estatal, Además, tampoco se cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto, ni se altera sustancialmente las actividades ni el alcance, por tanto, no se transforma el objeto del proyecto.

6. **DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA LA ADICION**

Para realizar la modificación 2 en el actual contrato, no requiere adición de recursos.

EDGAR FARID VERGARA PEREZ
Ingeniero Civil, Especialista en Interventoría de Obras Civiles
Dirección Seccional de administración Judicial.
Oficina de Contratación
Sincelejo, Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext.1110
Celular: 3232040614

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.